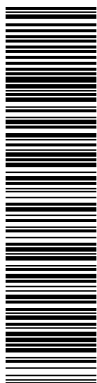


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR, RESOLVER DISCREP. Y APROBAR PRORROGA CONTRATO -EXPT. 39-2017. SERV. DESRATIZACIÓN.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E79V5-QME4I-O8NWO</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2023 a las 12:57:02</b> Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 12:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2023 12:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 12:56:37 del día 28 de abril de 2023 con certificado de AC Sector Público. CRUZ SANTANA, GABRIEL - DNI 29769832N - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento de Huelva**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

## DECRETO

Dada cuenta de Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, de fecha 25 de abril de 2023, del siguiente tenor literal:

### "PROPUESTA

*Visto el expediente 39/2017 relativo al contrato de servicio del programa integral de desratización, desinfección y desinsectación, y el programa específico de legionelosis en edificios municipales, y fuentes ornamentales para la ciudad de Huelva (Expte. 39/2017), formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A., con fecha 2 de noviembre de 2018.*

*De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, el contrato tendrá una duración de dos años y comenzará el día 1 de enero de 2018, ó en su caso, el día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo, siendo susceptible de prórroga, por acuerdo expreso de las partes, por otro periodo de dos años más.*

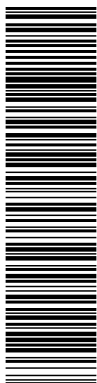
*El contrato podrá ser prorrogado a su término final, obligatoriamente para el contratista, si convocada nueva licitación para la prestación del servicio, ésta quedase desierta o no hubiese sido adjudicada antes de la finalización de este contrato o de las prórrogas concedidas, sin que en ningún caso dicha prórroga obligatoria pueda exceder del plazo de seis meses.*

*El contrato se formalizó con fecha de 2 de noviembre de 2018 y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2020, se acordó aprobar la prórroga para el período del 3 de noviembre de 2020 al 2 de noviembre de 2022.*

*Convocada nueva licitación con fecha 26 de octubre de 2022, por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde, se acordó aprobar la prórroga forzosa para el período del 3 de noviembre de 2022 al 2 de febrero de 2023.*

*No obstante, ya que no se preveía la adjudicación del contrato con anterioridad a la terminación de la mencionada prórroga forzosa, con fecha 1 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó aprobar la ampliación de prórroga forzosa para el período del 3 de febrero de 2023 al 2 de mayo de 2023.*

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR, RESOLVER DISCREP. Y APROBAR PRORROGA CONTRATO -EXPT. 39-2017. SERV. DESRATIZACIÓN.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E79V5-QME4I-O8NWO</b> Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 12:57:02 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 12:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2023 12:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 12:56:37 del día 28 de abril de 2023 con certificado de AC Sector Público. CRUZ SANTANA, GABRIEL - DNI 29769832N - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento de Huelva**

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

*Actualmente se ha comenzado un nuevo expediente de contratación (Expte 31/2023), que se encuentra pendiente de licitación conforme a lo establecido en la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.*

*Con fecha de 24 de abril de 2023, se ha recibido en el Departamento de Contratación informe de la Jefa de Sección de Sanidad Ambiental, D<sup>a</sup> Pilar García García, conformado por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez y con el Visto Bueno de la Concejala Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D<sup>a</sup>. Esther Cumbreira Leandro, sobre la conveniencia de la prórroga, en el siguiente sentido:*

*"En relación al contrato del expediente de contratación 39/2017 de servicio del programa integral de desratización, desinfección y desinsectación, y el programa específico de legionelosis en edificios municipales y fuentes ornamentales para la ciudad de Huelva, formalizado en documento administrativo el 2 de noviembre de 2018, con la entidad mercantil Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A., encontrándose actualmente prorrogado hasta el 2 de mayo de 2023, con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas de los distintos pliegos que rigen dicho contrato, el Jefe de Sección de Sanidad Ambiental responsable del contrato **INFORMA:***

*Que su primera y única prórroga venció el día 2 de noviembre de 2022 y con la finalidad de garantizar la prestación del servicio de interés público la opción más favorable ha sido la prórroga forzosa del contrato, que tendrá su vencimiento el próximo día 2 de mayo de 2023, todo ello de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas del expediente y hasta que se produzca la adjudicación de un nuevo contrato. La cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas del expediente (39/2017) del contrato establece que "el contrato podrá ser prórroga a su término final, obligatoriamente para el contratista, si convocada nueva licitación para la prestación del servicio, ésta quedase desierta o no hubiese sido adjudicada antes de la finalización de este contrato o bien las prórroga concedidas, sin que en ningún caso dicha prórroga obligatoria pueda exceder del exceder del plazo de seis meses".*

*El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y le atribuye competencias en relación a la seguridad en los lugares públicos, protección del medio*

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR, RESOLVER DISCREP. Y APROBAR PRORROGA CONTRATO.-EXPT. 39-2017. SERV. DESRATIZACIÓN.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>E79V5-QME4I-O8NWO</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2023 a las 12:57:02</b> Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 12:56
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2023 12:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 12:56:37 del día 28 de abril de 2023 con certificado de AC Sector Público. CRUZ SANTANA, GABRIEL - DNI 29769832N - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento de Huelva**

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

*ambiente y protección de la salubridad pública.*

*Visto que ha quedado desierta la licitación (Decreto 22 de febrero de 2023) del expediente de contratación núm.75/2022 de los servicios del programa integral de desratización, desinfección y desinsectación, y del programa específico de legionelosis en edificios e instalaciones municipales de la ciudad de Huelva y que en la actualidad se ha iniciado la tramitación de la licitación de un nuevo expediente para continuar con el servicio, entiende que la opción más favorable sería la prórroga excepcional, para garantizar el servicio de prestación obligatoria según el artículo 26 d) de la ley de Bases de Régimen Local (protección del medio ambiente urbano) y de interés público, del contrato desde el 3 de mayo al 2 noviembre de 2023.*

*PROPUESTA: Prórroga excepcional del contrato del expediente 39/2017 de servicio del programa integral de desratización, desinfección y desinsectación, y el programa específico de legionelosis en edificios municipales y fuentes ornamentales para la ciudad de Huelva, hasta la formalización del nuevo contrato y con un límite máximo hasta el 2 de noviembre de 2023:*

*-La prórroga, desde el 3 de mayo al 2 de noviembre de 2023, tendrá un importe de 93.075,78 euros (IVA incluido).*

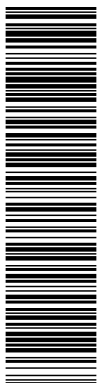
*-Consta Retención de Crédito en la partida presupuestaria "900/1729/2279902 Salud y Sanidad Medioambiental" por importe de 93.075,78 euros.*

*-Se adjunta escrito de la empresa manifestando su conformidad."*

*Visto el informe jurídico emitido por la Jefe de Sección del departamento de Contratación y Compras, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, de fecha 24 de abril de 2023, en el que se concluye:*

*"El TRLCSP, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, norma aplicable al contrato objeto del presente informe no contempla, cuando ya se han agotado todas las prórrogas previstas contractual y legalmente, la posibilidad de acudir a una nueva prórroga excepcional en tanto se procede a la formalización del nuevo contrato.*

*Sin perjuicio de lo anterior, y tratándose de un servicio obligatorio y esencial para la comunidad, tal y como queda patente en el informe de la Jefa de Sección de Sanidad Ambiental, D<sup>a</sup> Pilar García García, conformado*



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 12:56:37 del día 28 de abril de 2023 con certificado de AC Sector Público. CRUZ SANTANA, GABRIEL - DNI 29769832N - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento  
de Huelva**

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

*por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez y con el Visto Bueno de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D<sup>a</sup>. Esther Cumbre Leandro, correspondería al órgano de contratación valorar la oportunidad de adoptar, en su caso, las medidas excepcionales necesarias para garantizar la continuidad del mismo, dado que no resulta posible proceder a la suspensión temporal de las prestaciones en tanto se adjudica y formaliza el nuevo contrato."*

*Visto el informe de Intervención con reparo de fecha 25 de abril de 2023, en el siguiente sentido:*

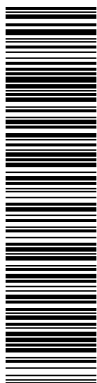
*"Que consta Retención de Créditos autorizada en fecha 21 de abril de 2023, y efectuada con cargo a la partida del Presupuesto del Ejercicio 2022 prorrogado al Ejercicio 2023 "900 1729/227.99.02\_Salud y Sanidad Ambiental" por importe de 93.075,78€, cantidad correspondiente al período del 3 de mayo al 2 de noviembre de 2023, según el informe técnico obrante.*

*Que visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, conformado por el Secretario General, se emite informe de Intervención con Reparación en cuanto a la posibilidad de la adopción de la prórroga propuesta. Y de conformidad con el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano Interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Alcalde - Presidente una discrepancia, siendo el órgano competente para resolverla el Sr. Alcalde, según lo previsto en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre."*

**SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**Primero.-** Resolver la discrepancia planteada por la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> del Pino García, respecto del reparo formulado por la intervención, para la adopción de la prórroga desde el 3 de mayo de 2023 hasta la formalización del nuevo contrato y con un límite máximo hasta el 2 de noviembre de 2023 para garantizar el servicio de prestación obligatoria según el artículo 26 d) de la ley de Bases de Régimen Local (protección del medio ambiente urbano) y de interés público, de conformidad con el informe emitido por la jefa de Sección de sanidad Ambiental, D<sup>a</sup> Pilar García García de fecha 24 de abril, transcrito en la parte expositiva.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR, RESOLVER DISCREP. Y APROBAR PRORROGA CONTRATO -EXPT. 39-2017. SERV. DESRATIZACIÓN.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E79V5-QME4I-O8NWO</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2023 a las 12:57:02</b> Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 12:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2023 12:56



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 12:56:37 del día 28 de Abril de 2023 con certificado de AC Sector Público. CRUZ SANTANA, GABRIEL - DNI 29769832N - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento de Huelva**

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

**Segundo.-** Aprobar la prórroga excepcional del contrato de servicio del programa integral de desratización, desinfección y desinsectación, y el programa específico de legionelosis en edificios municipales, y fuentes ornamentales para la ciudad de Huelva (Expte. 39/2017), del que la entidad Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A. es adjudicataria, de conformidad con el informe técnico emitido por la Jefe de Sección de Sanidad Ambiental, D<sup>a</sup> Pilar García García, con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de la Concejala Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D<sup>a</sup> Esther Cumbre Leandro, para el periodo desde el 3 de mayo de 2023 hasta la formalización del nuevo contrato y con un límite máximo hasta el 2 de noviembre de 2023, por un importe de 93.075,78 euros, IVA incluido, transcrito en la parte expositiva.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado.”

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 46.1 del Reglamento Orgánico Municipal, y dado que se trata de un asunto de urgencia para garantizar el servicio de prestación obligatoria y de interés público según manifestación de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, debido a la necesidad de aprobar la referida prórroga forzosa por estar próxima la fecha de finalización del contrato, y que no puede esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

**DISPONGO:**

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia para aprobar la prórroga forzosa del contrato de servicio del programa integral de desratización, desinfección y desinsectación, y el programa específico de legionelosis en edificios municipales, y fuentes ornamentales, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Aprobar la Propuesta que antecede, en sus justos términos.

3º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana.  
(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen).